3505

DECRETO Nº

M.E.H.F.

EXPTE. Nº 1138836

Poder Ejecutivo Entre Rtos

PARANA, 21 SET 2010

VISTO

El régimen salarial del Sector Docente; y

CONSIDERANDO:

Que las remuneraciones de dicho escalafón han sido evaluadas en el marco de la política salarial para el presente ejercicio, aplicable a todos los Funcionarios y Agentes de la Administración Pública, realizando el análisis de sus costos como así también las posibilidades presupuestarias y financieras del Tesoro para atenderlas;

Que en dicho marco se ha dispuesto un incremento en el valor del Punto Índice Docente fijándose el mismo en \$ 0,9842 a partir del 1º de Septiembre de 2010;

Que asimismo se contemplo la situación de los docentes con cargos de Jornada Completa y con Prolongación de Jornada, para los cuales se fijo el valor del Punto Índice en \$ 1,203 a partir del 1º de Septiembre de 2010;

Que por otra parte se ha dispuesto un ajuste del Adicional Remunerativo no Bonificable creado por Decreto 5863/05 MEHF (Código 06) modificado por los Decretos N° 7607/07 MEHF, N° 1266/08 MEHF, N° 5652/08 MEHF, 962/09 MEHF y N° 626/10 MEHF, para algunos tramos de los cargos de hasta 971 puntos del Anexo I del Decreto N° 626/10 MEHF a partir del 1° de Septiembre de 2010;

Que en el marco de la mejora que por el presente se instrumenta, se ha resuelto incrementar el monto de la Compensación por Traslado - Código 029 - creada por Decreto 2309/92MGJE, en un 40%, fijando el tope de la misma en \$ 328,45.-;

Por ello;



M.E.H.F.

DECRETO N°

EXPTE N° 1138836

Poder Ejecutivo Entre Rtos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.</u>- Modifíquese el valor del Punto Índice Docente, como así también el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 52), quedando fijado en los valores que se indican:

Período	Jornada Simple	Prolongación de Jornada y Jornada Completa				
A partir del 1º de Septiembre		·				
de 2010	0,9842	1,203				

<u>ARTICULO 2°.</u> - Fíjase, a partir del 1° de Septiembre de 2010, el Adicional Remunerativo creado por los Art. 2° y 3° del Decreto 5863/05 MEHF (Código 06) en los valores que se establecen en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°. - Increméntase, el monto de la Compensación por Traslado - Código 029 - creada por Decreto 2309/92 MGJE, en un CUARENTA POR CIENTO (40%) fijando el tope de la misma en PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 328,45.-).-

<u>ARTICULO 4º</u>. - Increméntase el importe de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

<u>ARTICULO 5º</u>.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°. - Registrese, comuniquese, publiquesel archivese.

ES COPIA

DIANA MASEY BROSSKY Jefa Area Decretos 3505 EXPTE. N° 1138836

Poder Ejecutivo Entre Rtos

ANEXO I

"ADICIONAL CODIGO 06"-MONTOS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010

Puntos	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	409	581	705	733	661	575	578	553	664	826	925	956
Desde 972 a 1169 puntos	99	112	224	242	261	286	323	354	428	540	615	633
De 1170 a 1400 puntos	T -		298	298	311	311	323	453	491	509	534	596
de 1401 1942 puntos	· .	-	240	240	248	248	252	286	422	410	410	416
de 1943 a 2220 puntos	T -	-	224	224	224	224	236	236	348	385	397	410
mas de 2220 puntos	٠.	-	•	-	174	174	199	199	224	224	236	236
Cargos de Jornada Completa			-	$\overline{}$	-	•	-		-	-	_	
a- Hasta 971puntos	99	112	273	472	546	590	633	552	689	733	764	770
b- Desde 972 puntos en adelante	99	112	273	435	497	540	559	578	590	609	627	633
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más											•	
Valor hora catedra	1	<u> </u>										
Horas Cátedra de Nivel Medio (64,7 Ptos)			176,05	178,05	175,05	175.05	175,06	176.06	175,06	175.05	176,06	175,06
Bloque de 15 horas			(Este monto surge de \$ 11,67 por hora por 15 horas)									
Bioque de 30 horas	+		360,10	360,10	350,10	350,10	360,10	350,10	360,10	350,10	360,10	360,10
			(Este monto surge de \$ 11,67 por hors por 30 horss)									
Horas Cátedra de Nível Superior (86,9 Ptos)	+	┢	176,06	176,06	175,05	175,08	176,08	175,05	178,0B	175,06	176,05	175.06
Bloque de 15 horas			(Este monto surge de \$ 11,67 por hora por 15 horas)									77.0,00
Bloque de 30 horse	1		175,05	176,06	176,06	178,05	175,06	175,06	178,06	175,05	175,06	175,05
	(Este	monto	surge (ie \$ 11,8	7 por he							
							Γ''-			i — —	1	ĺ

